

RECTIFÍQUESE RESOLUCIÓN N° 4195, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2026 QUE OTORGA SEGUNDO PRÉSTAMO DE ENLACE A CONSTRUCTORA LA PATAGUA LTDA, PARA EL PROYECTO HABITACIONAL CONDOMINIO SAN JORGE AURELIO, DE LA COMUNA DE SAN FELIPE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL DEL D.S. N° 19 (V. y U.) DEL 2016.

VALPARAÍSO, 25 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5052

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) **Decreto Supremo N° D.S 19 (V y U), de 2016**, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial y sus posteriores modificaciones.
- b) La **Resolución Exenta N° 510** de fecha **28 de febrero de 2023** y sus modificaciones, que llama a postulación en condiciones especiales año 2023, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial DS N°19 (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.
- c) La **Resolución Exenta N° 1761**, de fecha **19 de octubre de 2023**, publicada en el Diario Oficial con fecha **25 de septiembre del mismo año**, que exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del Llamado a Concurso en condiciones especiales año 2024, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial DS N°19 (V. y U.) de 2016;
- d) La **Resolución Exenta N° 2064**, de fecha **12 de diciembre de 2023**, publicada en el Diario Oficial con fecha **18 de diciembre del mismo año**, que modifica la Resolución Exenta N° 1761 (V. y U.) de 2023 que aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso en condiciones especiales año 2023, correspondiente al programa de Integración Social y Territorial DS N° 19 (V. y U.) de 2016; exime requisitos, acoge reclamaciones, renuncias y amplia selección.
- e) La **Resolución Exenta N° 12297** de fecha **24 de noviembre de 2023** que autoriza aumento de plazo para suscripción de convenio de proyecto D.S. N° 19 (V. y U.) DEL 2016, entre SERVIU REGIÓN de VALPARAÍSO y la entidad desarrolladora INMOBILIARIA SAN JORGE AURELIO SPA para el proyecto habitacional Condominio San Jorge Aurelio, de la comuna de San Felipe.
- f) La **Resolución Exenta N° 443** de fecha **16 de enero de 2023** que sanciona convenio celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso y la Entidad Desarrolladora INMOBILIARIA SAN JORGE AURELIO SPA, para el Proyecto Condominio San Jorge Aurelio, de la comuna de San Felipe.
- g) La **Resolución Exenta N° 4878** de fecha **02 de mayo de 2024**, que autoriza prorroga de inicio de obras de **60 días corridos** de proyecto DS 19 (V. y U.) de 2016 a Inmobiliaria San Jorge Aurelio Spa, para el proyecto Habitacional San Jorge Aurelio de San Felipe.
- h) La **Resolución Exenta N° 8071** de fecha **28 de julio de 2024** que autoriza aumento de plazo de **180 días corridos** para inicio de obras de proyecto DS 19 (V. y U.) de 2016 a Inmobiliaria San Jorge Aurelio Spa, para el proyecto Habitacional San Jorge Aurelio de San Felipe.
- i) La **Resolución Exenta N° 662** de fecha **08 de agosto de 2024**, que otorga nuevo plazo para el inicio de obras de varios proyectos seleccionados año 2023 DS 19 (V. y U.) conforme a Resolución Exenta N° 486 (V. y U.) de 2022.
- j) La **Resolución Exenta N° 11957** de fecha **17 de octubre de 2024** que otorga préstamo de enlace a constructora La Patagua Ltda., para el proyecto habitacional San Jorge Aurelio de San Felipe I, de la comuna de San Felipe, en el marco del programa de Integración Social y Territorial del D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016.

- k) La **Resolución Exenta N°1302 del 05 de octubre de 2022** que aprueba mecanismos excepcionales para dar continuidad a proyectos seleccionados por el programa de Integración Social y Territorial conforme al D.S. N°19 (V. y U.), de 2016 pertenecientes al Plan de Emergencia Habitacional 2022-2025.
- l) La **Resolución N° 36** de 23.12.2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- m) El **Decreto Ley N° 1.305 de 19.02.1976**, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
- n) Las facultades que me confiere el D.S. MINVU N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones;
- o) La Resolución N° 8 del 24.03.2025 de la Contraloría General de la República, que modifica y complementa Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- p) Las facultades que me confiere el **Decreto Supremo N° 355** de (V. Y U.), de 1976, Aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y además lo dispuesto en su Artículo 16° que establece: “El director será subrogado, en caso de ausencia o impedimento temporal, por el jefe del Departamento de Programación Física y Control, y por el jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, en ese orden.
- q) El correo electrónico de fecha 01.06.2024, enviado por Carlos Araya Salazar, Jefe de División de Política Habitacional y correo electrónico de fecha 23.05.2024, enviado por Claudia Castillo Cienfuegos, Jefa del Departamento de Gestión Habitacional, señalando ambos que los préstamos regulados por el Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, se rigen por el Art. 28° del reglamento y las respectivas Resoluciones que componen los Llamados y que no aplica la acreditación de capacidad económica indicada en la Res. Ex. 190 de febrero de 2024 que aprueba condiciones para el otorgamiento de préstamos por parte de los SERVIU, vinculada a la aplicación de la Glosa N° 6 del subtítulo N°32.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, con fecha **19 de diciembre de 2023**, SERVIU Región de Valparaíso e **INMOBILIARIA SAN JORGE AURELIO SPA**, celebraron un convenio por el proyecto **CONDominio SAN JORGE AURELIO** de la comuna de **SAN FELIPE**, conformado por **178 viviendas**, en el marco del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, que Reglamenta Programa de Integración Social y Territorial;
- 2) Que, dicho Convenio fue sancionado mediante **Resolución Exenta N°443**, de **fecha 16 de enero de 2023**;
- 3) Que, según lo dispuesto por el Artículo 28 del D.S. N° 19, (V. y U.), del 2016; una vez que la respectiva Entidad Desarrolladora haya suscrito el convenio, el SERVIU podrá otorgar, por una sola vez, un préstamo de enlace hasta por un plazo máximo de **tres años**, en las condiciones establecidas en el presente Reglamento, a la empresa constructora que tenga a su cargo la construcción del proyecto. Para ello deberá presentar al SERVIU una copia del permiso de edificación del proyecto, la programación de las obras y una carta informando el inicio de las obras, lo cual deberá ser verificado en terreno por SERVIU;
- 4) Que, según lo dispuesto por el Resuelvo 17° de la Resolución Exenta N°385 del 12 de marzo de 2024; en su párrafo tercero: Adicionalmente a solicitud de la Empresa Constructora el SERVIU podrá otorgar un nuevo préstamo de enlace equivalente al monto del subsidio base, excluyendo los bonos de integración y captación, por cada vivienda destinada a familias vulnerables del proyecto, al cual se le descontarán las 300 UF inicialmente otorgadas. El nuevo préstamo se pagará en 2 cuotas iguales, la primera contra un **30% avance de obras** y la segunda contra un **50% avance de obras**. Este nuevo préstamo se otorgará en las mismas condiciones y exigencias establecidas en el Artículo 28 del D.S. N° 19, (V. y U.), del 2016.

- 5) La **Resolución Exenta N° 4195 de fecha 27 de abril 2026** que otorga segundo préstamo de enlace a Constructora La Patagua Ltda. Para el proyecto habitacional San Jorge Aurelio de San Felipe, de la comuna de San Felipe, en el marco del Programa de Integración social y Territorial del DS N° 19 (V. y U.)
- 6) La carta **N° interno 300 203** ingresada por Oficina de Partes con fecha **16 de marzo de 2026**, suscrita por **INMOBILIARIA SAN JORGE AURELIO SPA**, mediante la cual se solicita gestionar segundo préstamo de enlace por un monto de **UF 31.500**, para el proyecto habitacional **CONDominio SAN JORGE AURELIO DE SAN FELIPE** singularizado con el **código 176797**;
- 7) El informe de avance de las obras correspondiente al mes de marzo 2026, suscrito por el Supervisor técnico del Departamento Provincial San Felipe Los Andes, Sr. Alex Villarroel Córdova, de fecha 24 de marzo de 2026, dando cuenta un avance del 77% en la ejecución de las obras del proyecto **“CONDominio SAN JORGE AURELIO”**, de la comuna de SAN FELIPE.
- 8) El **Permiso de Edificación N° 35/2024** de fecha 06/03/2024, emitido por el Sr. **Director de Obras** de la Ilustre Municipalidad de San Felipe, don **Claudio Diaz González**;

Que, en consecuencia, concurren las condiciones establecidas en el Artículo 28 del D.S. N° 19, (V. y U.), del 2016; dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **Modifíquese** la Resolución Exenta N° 4195 de fecha 27 de abril, en el sentido de corregir **Considerando 5)**, reemplazando la frase: **“La carta N° interno 300 203** ingresada por Oficina de Partes con fecha **16 de marzo de 2023”** por la frase: **“La carta N° interno 300 203** ingresada por Oficina de Partes con fecha **16 de marzo de 2026”**, mediante la cual se solicita gestionar segundo préstamo de enlace por viviendas de sectores vulnerables, para el proyecto habitacional **CONDominio SAN JORGE AURELIO** singularizado con el **código 176797**.
2. Esta Resolución no irroga gastos a esta Institución
3. Se deja expresamente establecido que en todo lo no modificado por la presente resolución permanece plenamente vigente

RODRIGO ALBERTO MUÑOZ HENRÍQUEZ
DIRECTOR (S) SERVIU VALPARAISO

RCC/DIH/EFC

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL.
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES.
- DEPARTAMENTO DE FINANZAS.
- DEPARTAMENTO JURÍDICO.
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION FISICA Y CONTROL.
- DEPARTAMENTO PROVINCIAL SAN FELIPE LOS ANDES.
- OFICINA DE PARTES.